

Republica Peruana.

TESORERIA JENERAL

Lima Nov 7.

de 1826,

A

Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Sr. Ministro.

Por el Concedido pasado recibimos aviso de los Señores Administradores del Ferrocarril de Ciudad Bolivar de varios pagos hechos a diferentes Jefes y Oficiales del Ejercito, de Orden de aquella Prefectura (acaso Autorizada p.º ello) no solo a buena Cuenta de sus pagas mensuales, sino de las alcances anteriores que quedan destruidos de sus asientos respectivos; y notando arbitrariedad en estos ultimos, les advertimos lo conveniente a fin de q. lo representen asi, si fuere necesario al Jefe Departamental, con protesta al Supremo Gobierno.

En el presente, y ultima correspondencia no avisamos asi mismo las cantidades con que han auxiliado a otros distintos individuos del Ejercito, asi a buena Cuenta de sus pagas corrientes, como



C. L. 146 - 32.

32.

MH-01146

CAJ. 49

DEC. 88

FOL. 1

de ajuste y gratificación del Censo del Caltas; y
previendo nosotros, no solo la consecuencia que debe
seguirse de Actuaciones, Noticias à otras Oficinas de
y lo que en mar, sino han tenido la prensa, (la pref-
a indispensable precaucion de anotar en el docum^{to}
original la cantidad abonada, espuesta la Har^{da}
publica à la duplicacion de pagos; lo ponemos todo
en Noticia de V. N. acompañandole tar^{to} de la Indi-
vidua comprendida, así p. su sup. conocimiento
como para que se sirva dictar las ordenes conve-
nientes à evitar este abuso perjudicial, que
expone los intereses nacionales. Siervo V. N.
Aceptar Nuestra Oficiocidad que hacemos creyen-
dola conveniente al mejor servicio, y celo de los
caudales privilegiados de nuestro manejo.

Dios que à V. N.

José María Lorenzo Baroja



10-641-3-0
36



